



PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2023-00234-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que en el proceso de la referencia se profirió sentencia y liquidación de costas y que en fecha 06/10/2023, se recibió mensaje de datos proveniente de la cuenta del apoderado de la parte demandante, informando que se hizo entrega voluntaria del inmueble. Se deja constancia de que dicha cuenta pertenece al apoderado judicial de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar el mensaje de datos remitido por la parte actora en fecha 06/10/2023, mediante el cual informa la entrega voluntaria del inmueble arrendado objeto de la Litis.

Teniéndose lo anterior y de la revisión practicada al memorial allegado se tiene que, este despacho comisionó para tal propósito a ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y/o LAS INSPECCIONES MUNICIPALES COMISORIAS DE BUCARAMANGA, por ende, dada que el objeto del mismo se encuentra cumplido se ordenará comunicar a esa dependencia lo expuesto por el actor.

Por lo anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR AL EXPEDIENTE la información allegada por el apoderado judicial de la parte demandante en fecha **06/10/2023**.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo comunicado por la parte actora, es pertinente CANCELAR la comisión dirigida a la Alcaldía del municipio de Bucaramanga, secretaria de Gobierno del Municipio de Bucaramanga y/o a las Inspecciones Municipales Comisorias de Bucaramanga-Reparto-, toda vez que el inmueble objeto de este proceso ya fue entregado por la parte demandada. Ofíciase por secretaria.

TERCERO: De conformidad con lo estipulado en el inciso 5º del artículo 122 del C.G.P, se ordena el **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE**.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bb98e040e8950111fb9256d226848a51a67b6f9907e41d1c3494e489218ba2**

Documento generado en 10/10/2023 10:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>